



SANTA CRUZ

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

Unidad de Adquisiciones

YAER/KNCL/MUTE/MARR/GAGV/ULPA/ulpa

Santa Cruz, 20 de mayo de 2025

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. La Compra Ágil ID de Mercado Publico 3864-16-COT25, según Términos de Referencia, establecidos para la adquisición de "Bombas de aspiración para Postas de Salud Rural".
5. La Orden de Compra N°3864-14-AG25, por la suma de \$571.200.- (Quinientos setenta y un mil doscientos pesos) IVA incluido, enviada al proveedor HELPEMEDICAL SPA., el 07 de febrero de 2025 y aceptada por el proveedor el 10 de febrero de 2025.
6. La factura N°47 de fecha 03 de marzo de 2025 y la recepción de los productos según Guía de Despacho, N°54 de fecha 14 de febrero de 2025. Recibidas en la institución los días 03 de marzo de 2025 y 17 de febrero de 2025, respectivamente.
7. El Decreto N°613 de fecha 06 de marzo de 2025, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$17.136.- (Diecisiete mil ciento treinta y seis pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los productos.
8. La notificación efectuada al proveedor el 22 de abril de 2025, a través de correo electrónico.
9. El correo electrónico del proveedor de fecha 24 de abril de 2025, aceptando la multa.

CONSIDERANDO:

1. Que, según proceso de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de Bombas de aspiración para Postas de Salud Rural, a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según la oferta del proveedor según cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 2 días hábiles administrativos, a contar desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre HELPEMEDICAL SPA, la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega de la Dirección de Salud Municipal Santa Cruz, indicadas en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos señalados en su oferta de "Vistos 4" N°3864-16-COT25. En efecto, en oferta de proveedor se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 2 días hábiles administrativos, desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de compra, en circunstancias que fueron recepcionados según "Vistos 6" la factura N°47 con su respectiva guía de despacho, donde la guía de despacho N°54 fue recibida con 3 días de atraso.
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación.



6. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 3%, por no cumplir con el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de \$17.136.- (Diecisiete mil ciento treinta y seis pesos).

7. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 8", donde no se recibe correo electrónico de "Vistos 9", aceptando la multa.

DECRETO EXENTO N°1378.-/

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a, HELPMEDICAL SPA, RUT:78.002.548-4, por un monto \$17.136.- (Diecisiete mil ciento treinta y seis pesos).
2. Notifíquese al proveedor.
3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

c.c.:

- * Archivo (01)
- * Adquisiciones DSM (01)
- * Transparencia (01)/